



SCJN REANUDA A PARTIR DEL 3 DE AGOSTO DE 2020 LOS PLAZOS PROCESALES QUE SE ENCONTRABAN SUSPENDIDOS

Estimados clientes y amigos:

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), mediante Acuerdo General 14/2020 de fecha 28 de julio de 2020, establece los términos en los que se desarrollarán las actividades jurisdiccionales de dicho Tribunal del 3 al 31 de agosto de 2020, entre los que destacan los siguientes:

- A partir del 3 de agosto de 2020, se levanta la suspensión de plazos en los asuntos de su competencia, sin menoscabo de aquellos que hayan iniciado o reanudado en términos de lo previsto en los puntos Tercero de los Acuerdos Generales 10/2020 y 12/2020, así como Cuarto del diverso 13/2020, es decir, los que hayan reiniciado o comenzado únicamente para la parte que promueva vía electrónica para desahogar requerimientos ordenados durante el periodo de suspensión de actividades.
- Se podrá promover por vía electrónica mediante el uso de la FIREL o de la e.firma en términos de los Acuerdos Generales 8/2020 y 9/2020 (los cuales sientan las bases para el uso de las tecnologías de la información en el trámite y resolución de todos los asuntos de la competencia de la SCJN), incluso en los asuntos formados antes del 1º de junio de 2020, respecto de los cuales no se establecía la obligación de integrar expediente electrónico.
- Las demandas o promociones podrán presentarse, incluso en días inhábiles, por vía electrónica en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Los proveídos que emitan los Ministros, así como los engroses y votos se firmarán electrónicamente. La versión impresa de estas determinaciones se agregará sin necesidad de certificación alguna.
- Se privilegiará la celebración a distancia de las audiencias correspondientes a los asuntos de la competencia de dicho órgano jurisdiccional.

- El pleno y las Salas de la SCJN celebrarán sus sesiones a distancia, incluso las previstas en el Acuerdo General 11/2020, por el que se determina el procedimiento para la designación del Magistrado de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que ocupará el cargo del 11 de septiembre de 2020 al 10 de septiembre de 2029.
- Hasta el 31 de agosto de 2020 las notificaciones realizadas por lista o por rotulón electrónicos visibles en el Portal de Internet de la SCJN, tendrán los mismos efectos que las llevadas a cabo mediante la publicación en los estrados de las listas y de los rotulones impresos.
- Y finalmente, las situaciones no previstas en el Acuerdo de referencia, serán resueltas por el Pleno de la SCJN.

En caso de cualquier asesoría en relación con el presente, nos ponemos a sus órdenes en la siguiente dirección: **consulta@bettinger.com.mx**.

Saludos cordiales,

BETTINGER ASESORES, S.C.

CIUDAD DE MÉXICO

Campos Eliseos # 223, Piso 6
Colonia Polanco, 11560
Miguel Hidalgo

Tels: 55 8880 3568 | 55 8880 3582 | 55 5280 6157 | 55 5211 5375

MONTERREY

Ricardo Margáin 440
Torre Sofía Oficina 501-B, 66265
San Pedro Garza García

www.bettinger.com.mx